



PERU

Ministerio del Interior

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 001-2024

PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE AL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL PERÚ”

DIRECTOR EJECUTIVO

FICHA RESUMEN

1. Unidad	UE-037- “PERÚ SEGURO 2025”
2. Línea Presupuestal	US\$ 40 millones
3. Nombre de la actividad y/o servicio	Director Ejecutivo
4. Monto mensual	S/ 18,000.00
5. Duración de la consultoría	Hasta el 27 de diciembre de 2024 y renovable por el periodo del cierre del Proyecto
6. Responsable de supervisión	Viceministro de Seguridad Pública

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 04 de noviembre de 2017, se registró en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la formulación del Proyecto de Inversión declarado viable “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú” con Código Único de Inversión N. ° 2353665 y el cual se proyecta ejecutar en un periodo de cinco (05) años.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N. ° 368-2019-EF, de fecha 09 de diciembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo destinada a financiar parcialmente por el monto de \$ 40,000,000 el proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”.
- 1.3. En consecuencia, el 27 de diciembre de 2019 se firma el Contrato de Préstamo No 4873/OC-PE, el cual establece los términos y condiciones en que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga un préstamo a la República del Perú para contribuir al financiamiento y ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de Prevención del Delito en la Población más vulnerables al Crimen y la Violencia en el Perú”.
- 1.4. La Clausula 3.01 del Contrato estableció como requisito para el primer desembolso que el Organismo Ejecutor (Ministerio del Interior) haya constituido el Comité de Coordinación del Proyecto y la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- 1.5. Por tal motivo, con fecha 03 de febrero de 2020 y mediante Resolución Ministerial N. ° 114-2020-IN, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N. ° 037 “Perú Seguro 2025” la misma que se encuentra vinculada jerárquicamente al Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- 2.1. El objetivo general del Proyecto es contribuir con la reducción de los niveles de victimización y de los crímenes violentos en Perú.
- 2.2. Los objetivos específicos (i) (homicidios y otros delitos violentos) en los distritos priorizados, mediante la mejora de la efectividad del MININTER y la Policía Nacional del Perú en la prevención, atención e inteligencia del delito urbano, así como apoyar la mejora de la participación de los gobiernos locales y comunitaria en la gestión de la seguridad ciudadana; e (ii) incrementar la tasa de víctimas de violencia que acuden a comisaría para solicitar ayuda en los distritos priorizados, mediante el fortalecimiento de los servicios de rendición de cuentas y atención al ciudadano.



III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un /a profesional que brinde servicios de consultoría como Director (a) Ejecutivo(a) del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú", el mismo que tendrá a su cargo la dirección técnico-administrativa de la U.E. PERU SEGURO 2025, para la adecuada ejecución del Proyecto.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

El (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Proyecto deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Ejercer la representación institucional de la UEP, en su ámbito funcional, ante el BID, el CCP, la Alta Dirección del Ministerio del Interior y otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en relación con los componentes del Proyecto.
- ii. Gerenciar la UEP coordinando con el sector Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Préstamo, las políticas del BID, los sistemas administrativos nacionales (inversiones, planeamiento, presupuesto, contabilidad, tesorería, control interno) y las normas nacionales aplicables.
- iii. Planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del Proyecto.
- iv. Gestionar la apertura de las cuentas bancarias de la UEP y el registro de firmas autorizadas para la suscripción de solicitudes de desembolso y cheques, en coordinación con el Jefe de Administración de la UEP.
- v. Expedir y aprobar las resoluciones, directivas u otros documentos de carácter administrativo necesarias para la operatividad del proyecto, en el ámbito de su competencia.
- vi. Elaborar los informes semestrales de progreso del Proyectos requeridos en el Contrato de Préstamo y participar en las reuniones de evaluación de progreso del Proyecto.
- vii. Informar al Comité Coordinador el Estado Situacional del Proyecto.
- viii. Coordinar y presentar las herramientas de gestión del Proyecto para su aprobación al Comité Coordinador: el Plan de Ejecución de Plurianual (PEP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA), Planificación Financiera, Pronóstico de Desembolso y el Plan Financiero (PF), y realizar el seguimiento a las mismas.
- ix. Supervisar el desarrollo de los procesos de contrataciones y adquisiciones de las intervenciones contempladas en el PA de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo, las políticas del BID y las normas nacionales, según corresponda.
- x. Coordinar con otros actores a la Unidad Ejecutora, áreas usuarias y con el BID el desarrollo mensual de una reunión ejecutiva para monitorear el cumplimiento del plan de ejecución mensual y el cumplimiento del Pareto de adquisiciones.
- xi. Coordinar con el Viceministro de Seguridad Pública, el Director General de Seguridad Ciudadana y demás miembros del Comité de Gestión respecto al estado situacional del Proyecto de inversión.
- xii. Aprobar la selección y contratación del personal técnico y administrativo del Proyecto.
- xiii. Designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Adquisiciones (CEA).
- xiv. Suscribir los contratos de los procesos de adquisiciones y contrataciones que cuenten con la No Objeción del BID.
- xv. Apoyar las misiones de monitoreo del Banco, revisiones de cartera, así como las evaluaciones del Proyecto y apoyar la implementación de las recomendaciones respectivas.
- xvi. Disponer las acciones de control y auditoría, y las medidas correctivas que se requieran para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Préstamo, metas y objetivos de los planes de ejecución y procesos de contrataciones y adquisiciones.
- xvii. Remitir al BID el Informe de Auditoría del Proyecto dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo.
- xviii. Dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Préstamo, así como al cumplimiento de las pautas planteadas en el Manual Operativo del Proyecto – MOP.
- xix. Otras actividades que encargue el Comité Coordinador dentro del ámbito de su competencia



PERU

Ministerio del Interior

para el adecuado desarrollo del Proyecto.

V. PLAZO DE VIGENCIA

La presente consultoría finaliza el 27 de diciembre de 2024 y es renovable por el periodo del cierre del Proyecto, a tiempo completo y debe contar con la No Objeción del BID.

VI. RECURSOS Y FACILIDADES MINIMAS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La UEP proveerá al consultor:

- Un espacio físico para su ubicación
- Una laptop
- Medios de comunicación
- Acceso a una impresora compartida para la impresión de documentos relacionados al objeto de la consultoría
- Gastos de los viajes y viáticos (serán asumidos por la UEP) de corresponder.
- El horario de trabajo del consultor lo determinara la UEP.

VII. COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORIA

La coordinación de la consultoría estará a cargo del Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

VIII. COSTO DE LA CONSULTORIA

El costo mensual del servicio de consultoría, incluyen los impuestos de ley, asciende la suma de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 soles).

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación del correspondiente Recibo de Honorarios, adjuntando copia del Contrato.

Los pagos bajo este Contrato se harán en forma mensual.

X. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación:

- Profesional Titulado y/o con grado académico de Magister.
- Diplomados y/o especializaciones en administración o gestión pública o gerencia pública, formulación y/o evaluación y/o gestión y/o seguimiento/monitoreo de proyectos, fortalecimiento de capacidades, gestión o gobierno de TICs y/o materias relacionadas a las líneas de acción de los componentes del programa y/o afines.

Experiencia:

- Mínimo 10 años de experiencia profesional.
- No menos de 08 años de experiencia en posiciones gerenciales o direcciones en la administración pública o privada, o coordinación en programas o Proyectos financiados por fuentes de cooperación internacional.

XI. LUGAR DE LA CONSULTORIA

Las actividades se realizarán en la ciudad de Lima.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION / PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información manejada por el consultor como parte del presente servicio se considera confidencial, tanto la información suministrada como la que se genere como parte del trabajo.

Toda información producida como parte de la presente consultoría, así como los resultados que se obtengan serán propiedad del proyecto Perú Seguro 2025.